Servihabitat

10004470945

# CERTIFICACIÓN REGISTRAL

**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA-VILLALBA GUILLAMÓN**, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

## DATOS DE LA FINCA

Finca: **27613**
Municipio/Sección: MURCIA SECCIÓN 8ª
CRU: **30022000599019**

Tipo: Vivienda piso con anejos
VPO: No
Cuota participación: 2,259%
Orden PH: 46

**Descripción literal de la finca**
URBANA. CUARENTA Y SEIS: VIVIENDA tipo A, situada a la izquierda entrando por el zaguán de la escalera segunda de la planta baja o de tierra del edificio denominado SARA II, situado en termino de Murcia, partido de San Benito, y su calle denominada B, sin número, y fachadas también a calles Alborada y otra sin nombre, que tiene una superficie construida de ciento diecinueve metros, veintiún decímetros cuadrados; y una útil de noventa metros, setenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en recibidor y paso, salon-comedor, tres dormitorios, cocina con despensa y lavadero, baño, aseo, terraza y un patio que mide catorce metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Vivienda tipos B y D de la escalera primera; Este, Calle Alborada; Sur, Vivienda tipo B de esta planta y zaguan de la escalera; y Oeste, dizho zaguán por donde tiene su entrada y rampa de acceso al sotano-garaje. Le corresponde como ANEJO INSEPARABLE e independiente el TRASTERO número VEINTIDOS, situado en la planta cuarta del edificio, que tiene una superficie útil de tres metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda al Norte, Vivienda tipo B de la escalera primera; Este, terraza común; Sur, Trastero veintitrés; y Oeste, Zona de acceso. CUOTA: Dos enteros, doscientas cincuenta y nueve milésimas por ciento.

**Localización**
CALLE ALBORADA (PATIÑO), número S/N, planta 00, puerta A - Municipio: MURCIA
Nombre finca: EDIFICIO "SARA II".

**Datos catastrales**
Referencia Catastral: 4440016XH6043N0047DO

**Coordinación de la finca con catastro**
Estado coordinación: No Coordinada

## TITULARIDAD

**Datos titular**

| | |
|---|---|
| Titular: | Doña ANA CORREAS FERNANDEZ, N.I.F. 27479182R |
| Porcentaje: | 100,000000 % |
| Tipo derecho: | Pleno dominio |
| Título: | COMPRA |
| Estado civil: | Casada |
| Régimen matrimonial: | Separación de bienes |
| Carácter adquisición: | Con carácter privativo |

Asiento: Inscripción 4
Protocolo: 3392
Fecha documento: 15/11/2006
Notario: DON PEDRO MARTÍNEZ PERTUSA

**CARGAS PROCEDENCIA**

**SERVIDUMBRE**
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Otro tipo: SERVIDUMBRE
Texto contenido: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°:24388. Se ha constituido sobre la finca 24.388 y otras dos más como predio sirviente y dominante SERVIDUMBRE RECIPROCA DE PASO y en particular la planta sótano de los edificios que se declaren sobre las tres fincas, o sea, sobre la finca 24.388 y la 24386 y sobre la finca registral número 24.387.
Asiento: Inscripción 1
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°:24388. Según la inscripción 4ª.

**CARGAS PROPIAS**

**HIPOTECA**
A favor de: . CAIXABANK SA, C.I.F. A08663619
Texto literal: - HIPOTECA de CAIXABANK SA que tras varias ampliaciones queda respondiendo de la siguiente manera, para responder de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS por principal; CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS para costas y gastos, SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS para intereses ordinarios o remuneratorios. Tres años de intereses moratorios, calculados conforme a lo convenido en la cláusula de intereses de demora, si bien a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses de demora, éstos sólo quedarán garantizados hipotecariamente hasta un máximo de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS; OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS para prestaciones accesorias. Valor a efectos de SUBASTA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS. Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Pedro Martínez Pertusa, el día 15 de noviembre de 2006, con nº de protocolo 3393. Constituida en la inscripción 5ª, Ampliada y modificada en Escritura Pública, autorizada por la notario de Murcia Doña María Dolores Heredia Canovas, el día 24 de Junio de 2009, Protocolo 929, según resulta de la inscripción 6ª. Ampliada y modificada en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Manuel Miñarro Múñoz, el día 27 de Marzo de 2013, Protocolo 352, según resulta de la inscripción 7ª. Nuevamente ampliada y modificada en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Manuel Miñarro Múñoz, el día 17 de Diciembre de 2013, con Protocolo 1390, según resulta de la inscripción 8ª Y finalmente, ampliada y modificada en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Manuel Miñarro Múñoz, el día 30 de Julio de 2014, con nº de protocolo 878, según resulta de la inscripción 9ª.
Principal: 170.649,12 euros
Valor de subasta: 159.649,12 euros
Intereses ordinarios
Importe: 7.679,21 euros
Garantizado: Sí

Intereses demora
Importe: 35836,32 euros
Garantizado: Sí
Costas y gastos
Importe: 42.662,28 euros
Garantizado: Sí
Prestaciones
Importe: 8.532,46 euros
Garantizado: Sí
Asiento: Inscripción 5
Protocolo: 3393
Fecha documento: 15/11/2006
Notario: DON PEDRO MARTÍNEZ PERTUSA

**Certificaciones de carga**

Fecha certificación: 17/11/2025
Título: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Protocolo/Juicio: EJH 0000097/2025
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE MURCIA
Texto certificación: EXPEDIDA CERTIFICACIÓN prevista en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a efectos del procedimiento de Ejecución Hipotecaria que en base a la hipoteca de la inscripción 5ª, ampliada y modificada por las inscripciones 6ª, 7ª, 8ª y 9ª, se sigue bajo el número 97/2025 en el Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Murcia, promovido a instancia de CAIXABANK, S.A., según mandamiento expedido en Murcia, el día 24 de octubre de 2025, por la Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado Doña Purificación Guillamón Ayala, según nota al margen de dicha inscripción 5ª.

**AFECCION**

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 16/09/2026

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO**

No hay documentos pendientes de despacho

En cuanto a los datos contenidos en la presente información hay que tener en cuenta orden en a la caducidad, en su caso, de determinados asientos, la suspensión de plazos operada como consecuencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo.

**Se advierte que los datos contenidos en la presente Certificación se entienden sin perjuicio de las operaciones y/o incidencias que se realicen en el día de hoy en los libros de Entrada y Diario, como consecuencia de documentos recibidos con posterioridad al CIERRE DEL DIARIO del último día hábil anterior al de la extensión de la presente.**

MURCIA a fecha de la firma.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para

la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

**Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA-VILLALBA GUILLAMÓN registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 2 a día dieciséis de septiembre del dos mil veintiséis.**

**(*) C.S.V. : 230022125D36D38F**

**Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv**

**(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).**

C.S.V. : 230022125D36D38F